ESTUDIOS PREVIOS

ICFES_DATOS BASICOS

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio Elemento torres 2 en Bogotá.

ICFES_DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Estado en el ejercicio de su función suprema de inspección y vigilancia de la educación tiene el deber de valerse de exámenes de Estado y otras pruebas externas para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación.

La Ley 1324 de 2009 estableció la aplicación de exámenes de Estado con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación, habilitando al Icfes para ejecutar otras evaluaciones en la educación aun cuando no fuesen pruebas de Estado con el fin de proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Conforme al artículo 1 de la citada ley, la evaluación se realizará a través de los exámenes de Estado y otras pruebas externas practicadas bajo los principios de independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia, por lo que es deber del Estado y de todos los miembros de la comunidad educativa propiciar y facilitar las evaluaciones requeridas con las garantías y límites previstos en la Constitución y en la ley.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes es una empresa estatal de carácter social, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, tiene como objetivo misional ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles, adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad educativa con la finalidad de brindar información que contribuya al mejoramiento y la toma de decisiones en la calidad de la educación, así como la ejecución de otros proyectos de evaluación (pruebas específicas) de acuerdo con estándares nacionales e internacionales que requieran las entidades públicas o privadas.

El Icfes a lo largo de los años ha llevado a cabo la aplicación de distintas pruebas internacionales que evalúan la calidad de la educación del país y permiten analizar el nivel educativo colombiano bajo estándares internacionales. La información recolectada incluye un análisis del desarrollo de las competencias de los estudiantes, sus habilidades socioemocionales, la relación de su desempeño con distintos factores asociados al aprendizaje, las prácticas de enseñanza y el clima escolar. Esto ha permitido que Colombia pueda tomar decisiones de política pública que permitan mejorar la calidad educativa.

Actualmente, Colombia participa en cinco pruebas dirigidas a estudiantes: PISA (Programme for International Student Assessment), SSES (Study on Social and Emotional Skills) e ICCS (International Civic and Citizenship Study). A continuación, se realiza un breve detalle de dichas pruebas:

1. Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (sus siglas en inglés PISA) es una encuesta desarrollada cada tres años por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) cuyo objetivo es evaluar los sistemas de educación mundial valorando las habilidades y conocimientos de estudiantes de 15 años. A la fecha, representantes de más de 87 países han participado en la evaluación. Los instrumentos están diseñados para evaluar el grado en que los estudiantes, al terminar el ciclo de educación obligatoria, pueden aplicar su conocimiento a situaciones de la vida cotidiana. Esto se efectúa con base en una evaluación en lectura, matemáticas y ciencias, la cual se aplican de manera electrónica.

Adicionalmente se aplicarán cuestionarios dirigidos a rectores y docentes de manera online y padres de familia en papel. PISA 2022 es el noveno estudio que se ha realizado desde el año 2000.

2. Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana (sus siglas en ingles ICCS) es un proyecto de la Asociación Internacional para la Evaluación del logro Académico (IEA), cuyo objetivo es investigar las diferentes formas en las cuales los jóvenes están preparados para asumir sus roles como ciudadanos. Este estudio reporta el conocimiento y entendimiento de conceptos y tópicos relacionados a la formación cívica y ciudadana, así como valores, actitudes y comportamiento.

En 2016 se aplicó la última edición del estudio, la cual se construyó sobre tres estudios conducidos por la IEA. El primero en 1971 con la participación de 9 países, luego CIVED en 1999 donde participaron 28 países y finalmente la primera versión del Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana en 2009 con la intervención de 38 países.

El Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana está en un proceso de transición a pruebas electrónicas, es por este motivo que los modelos de aplicación incorporan la aplicación en papel y online, por lo que, para el 2022 por cada institución educativa de la muestra para Colombia se seleccionará una submuestra de 1 hasta 3 salones de grado 8°.

3. Estudio sobre Habilidades Socioemocionales (sus siglas en inglés SSES) está dirigida a estudiantes de 15 años de edad. Además, participan rectores, docentes y padres de familia. El Estudio sobre Habilidades Sociales y Emocionales es un nuevo estudio internacional de la OCDE que reúne información sobre el desarrollo de 19 habilidades sociales y emocionales en estudiantes de 15 años de edad en varias ciudades y países alrededor del mundo.

El propósito del SSES es recopilar información detallada sobre una variedad de habilidades sociales y emocionales como empatía, confianza, persistencia, curiosidad, entre otras. Así mismo, se basa en la perspectiva de padres, docentes y rectores sobre el desarrollo de estas habilidades con el fin de mejorar la comprensión sobre los factores que se relacionan con el desarrollo de las mismas y cómo impactan los resultados sociales y académicos de los estudiantes. A cargo del Icfes está la implementación de la prueba únicamente en la ciudad de Bogotá. Así, en 2019 se llevó a cabo la aplicación del estudio principal en el Distrito Capital.

De conformidad con el artículo 26 del Decreto 5014 de 2009 son funciones de la Dirección de Producción y Operaciones del Icfes entre otras, las siguientes:

• Diseñar, planear, coordinar y controlar la logística de la aplicación de las pruebas.
• Dirigir y supervisar los operativos de aplicación de instrumentos de evaluación.

Para el cumplimiento de las funciones indicadas, se adelantó el proceso de selección por invitación abierta No. ICFES- IA-013-2022 con el fin de contratar la prestación del servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes, estableciendo un presupuesto oficial por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.436.538.601) incluido IVA y demás impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8070 del 24 de febrero de 2022 expedido por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Dentro de este procedimiento contractual se elaboraron los documentos previos establecidos para tal efecto y se garantizó la publicidad de los mismos, como son: estudio previo, pliego de condiciones, estudio del sector y de mercado, matriz de riesgos, anexos y formatos, los cuales fueron publicados el día 6 de marzo de 2022 junto con el pliego de condiciones en la plataforma transaccional Secop II, y cuyo cronograma empezó a contar a partir del 7 de marzo de 2022.

Es así como en el término establecido en el cronograma del proceso se recibieron por parte de los interesados observaciones jurídicas y técnicas al pliego de condiciones las cuales fueron respondidas el 11 de marzo de 2022 y dieron lugar a la Adenda No 01, a través de la cual se modificó parcialmente el pliego de condiciones.

Al cierre del proceso de selección previsto para el día 15 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m., no se presentaron ofertas en la invitación abierta, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 4.4 del pliego de condiciones en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo 001 de 2021 Manual de Contratación del Icfes, mediante acta del 16 de marzo de 2022 se procedió a declarar fallido el proceso de selección de invitación abierta No. ICFES-IA-013-2022.

En consideración a lo anterior, mediante radicado interno No. 202230001457 de fecha 23 de marzo de 2022 el Director de Producción y Operaciones informó a la Directora de la Entidad en su calidad de ordenadora del gasto que en virtud de la declaratoria fallida del

proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022 y debido a que la necesidad de aplicación de las pruebas internacionales persiste, se continuaría su contratación a través de la modalidad de invitación cerrada conforme lo dispone el literal b) del artículo 17 del manual de contratación del Icfes, el cual se cita a continuación:

> *"**ARTÍCULO 17. REGLAS APLICACBLES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.** El Icfes adelantará el procedimiento de **invitación cerrada** cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), **b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista,** c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*
>
> 1. *El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el. formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.*
> 2. *Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.*
> 3. *Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.*
> 4. *Una vez recibida a satisfacción la documentación solicitados (SIC), el ordenador del gasto procederá a aceptar la oferta mediante la suscripción del contrato.*
>
> *(…)"* (Negrilla fuera del texto original)

En línea con lo señalado, la Entidad identificó los proveedores potenciales que se encuentran en capacidad de ejecutar el objeto a contratar, esto es: "*Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes*", búsqueda realizada por medio del Secop II, así como en el histórico de contrataciones adelantadas por el Instituto en años anteriores1, a los cuales les fue remitida la solicitud de cotización para agotar el trámite de la Invitación Cerrada así:

NOMBRE PROVEEDOR POTENCIAL	MEDIO POR EL CUAL SE EFECTUÓ LA INVITACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Correo Electrónico del 17/03/2022	jessica.pena@agencialogistica.gov.co;cristian.moreno@agencialogistica.gov.co;publicontratos@agencialogistica.gov.co
ASVQ	Correo Electrónico del 17/03/2022	asvq.gerencia@gmail.com;gerenciacomercial@asvqproyectos.com
ATI SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Correo Electrónico	gerencia@atisolucioneslogisticas.com;gloria.guzman@atiinternacional.com

1 Ver numeral 3.2.2.2. del Estudio de Mercado y Análisis del Sector en donde se evidencia el histórico de contrataciones del Icfes con objetos y condiciones técnicas similares a las que se pretenden contratar, así como el histórico de otras entidades. Búsqueda realizada a través del SECOP II.

	del 17/03/2022	
CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	Correo Electrónico del 17/03/2022	Estefania.herrera@carvajal.com;diego.vigoya@carvajal.com
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA - CNC	Correo Electrónico del 17/03/2022	cnc@cnccol.com; comunicaciones@cnccol.com; comercial@cnccol.com; contratacion@cnccol.com; mlazaro@cnccol.com; jmarquez@cnccol.com;
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA	Correo Electrónico del 17/03/2022	nriveros@corferias.com;fcorredor@corferias.com
GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, GRUPO ASD S.A.S.	Correo Electrónico del 17/03/2022	rpino@grupoasd.com.co; egonzalez@grupoasd.com.co;
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.	Correo Electrónico del 17/03/2022	sei-sa@sei-consultores.com.co;yezid.botiva@sei-consultores.com.co;adriana.arana@sei-consultores.com.co; carolina.lopez@sei-consultores.com.co;

Además de remitir mediante correo electrónico el 17 de marzo de 2022 la invitación a participar en el proceso de selección cerrado, la Entidad adelantó reuniones con los proveedores interesados (relacionados en el cuadro que sigue) en donde se explicó la necesidad técnica del presente proceso. Las empresas interesadas fueron las siguientes:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA DE REUNIÓN	HORA DE REUNIÓN	COMENTARIOS
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA CNC	15-marzo-2022	3:00 p.m.	Manifestó estar interesado en enviar cotización para participar en la invitación cerrada.
GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, GRUPO ASD S.A.S.	16-marzo-2022	8:00 a.m.	Manifestó no estar interesado en enviar cotización para participar en la invitación cerrada.
ATI SOLUCIONES LOGÍSTICAS SAS	15-marzo-2022	4:00 p.m.	Manifestó estar interesado en enviar cotización para participar en la invitación cerrada.

En virtud de lo señalado, los siguientes proveedores contestaron la solicitud remitiendo cotización por correo electrónico:

NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ	FECHA COTIZACIÓN	VALOR COTIZADO
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA CNC	17/03/-2022 CON ALCANCE DEL 24/03/2022	$ 2.776.594.676
ATI SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	17/03/2022 CON ALCANCE DEL 24/03/2022	$ 1.779.023.184

De conformidad con el análisis presentado en el estudio de mercado y análisis del sector, se evidencia que ATI SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. además de tener la mejor oferta para la Entidad en relación costo-beneficio teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación cerrada, el Instituto hizo la comparación de las cotizaciones encontrando que a pesar de que el CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA - CNC realizó todos los ofrecimientos como factor de calidad, la cotización de ATI SOLUCIONES está $997.571.492 por debajo de CNC. Así mismo, este proveedor acredita con suficiencia las condiciones de experiencia requeridas, pues cuenta con más de cuatro años ejecutando actividades de operación logística, organización de actividad y reclutamiento de recurso humano a nivel nacional conforme fue verificado en los soportes que acreditan la ejecución de los contratos No. 061-2013 con el Icfes, No. 2597- 2012 y No. 1231-2013 con el ICBF. Por último, ATI SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. cumple con requisitos técnicos requeridos para la ejecución del contrato pues allega cartas de compromiso frente a la disposición del equipo mínimo de trabajo requerido, así como del suministro de los equipos de cómputo en los establecimientos educativos, conforme los términos y condiciones contenidas en el anexo técnico.

Objeto	Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes
Especificaciones técnicas del bien y/o servicio	Definido en el anexo técnico.
Obligaciones generales del contratista	Las contenidas en la minuta del contrato.
Obligaciones específicas del contratista	El contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones para cada una de las pruebas: 1. Elaborar y presentar para la aprobación del supervisor del contrato, el plan de trabajo operativo para cada una de las pruebas. 2. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal necesario conforme las condiciones establecidas en el anexo técnico. 3. Garantizar la recepción, borrado seguro, grabación, etiquetado, empaque y distribución de las memorias USB destinadas para cada una de las pruebas. 4. Entregar al supervisor la totalidad de memorias USB adquiridas para la ejecución del contrato una vez se realice el cargue de respuestas de las sesiones PISA. 5. Generar, organizar y entregar todo el material de aplicación que requieran los aplicadores para llevar a cabo cada una de las pruebas contratadas. 6. Garantizar la presencia de los aplicadores en los sitios de capacitación y de aplicación de cada una de las pruebas, suministrando el transporte aéreo, fluvial, terrestre y viáticos en las fechas y horarios que se establezcan para el cumplimiento de las actividades, esto incluye la visita previa de aplicación y la(s) sesión(es) que se programen en cada una de las pruebas. 7. Garantizar la efectiva capacitación de los aplicadores de las pruebas. 8. Realizar el proceso de diagnóstico de computadores en la(s) sala(s) de cómputo de las instituciones educativas que aplique para cada prueba. 9. Garantizar la aplicación de cada una de las pruebas en las fechas y lugares que el Icfes determine, esto incluye la asignación de todos los aplicadores y el alquiler e instalación de equipos de cómputo y conectividad que garanticen las condiciones idóneas de hardware, software y de conexión a internet exigidas por el Icfes y la OCDE y demás organismos involucrados para el desarrollo de la prueba por parte de los estudiantes de las instituciones que hagan parte de la muestra. 10. Garantizar en todo momento la seguridad y confidencialidad de toda la información, material de examen (las memorias USB), en formato online, garantizando su custodia, es decir, entre el recibo de material de examen y la devolución del mismo una vez concluida la respectiva aplicación.

	11. Suscribir un acuerdo de confidencialidad con los colaboradores que participen en la ejecución del contrato. 12. Cumplir con los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 sobre el tratamiento de la información. 13. Garantizar los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social implementados por el Icfes y las autoridades nacionales en el marco de emergencia sanitaria por Covid-19 en cada una de las pruebas, . 14. Realizar conforme a las condiciones y términos establecidos en el anexo técnico, el cargue de todas las respuestas de las memorias USB y garantizar la digitación de los cuestionarios de cada una de las pruebas en las herramientas dispuestas por el Icfes para dicho fin. 15. Entregar a la supervisión del contrato diariamente un reporte con las actividades y novedades ejecutadas y, dentro de los 8 días calendario siguientes a la aplicación total de cada una de las pruebas un informe de la gestión de las labores logísticas llevadas a cabo antes durante y después de la aplicación de cada una de las pruebas. 16. Entregar para la aprobación de la supervisión del contrato los informes señalados en el anexo técnico y demás informes y documentos que requiera el supervisor. 17. Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, establecidos en los documentos precontractuales. 18. Abstenerse de hacer uso indebido del manual de imagen, de la información obtenida en desarrollo de la ejecución del contrato y demás herramientas suministradas por el Icfes, así cómo, duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas. 19. Planificar y adoptar medidas de precaución idóneas y suficientes para evitar la dispersión de datos, pérdida de información, trazabilidad, auditoría, y demás datos necesarios para garantizar el servicio a la Entidad, realizando la comunicación de estas a la supervisión del contrato.
Supervisor	La supervisión de la ejecución y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del Gestor de Pruebas Grado 4, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Icfes.
Obligaciones del ICFES	Las contenidas en la minuta del contrato.
Análisis que Soporta el valor inicial del contrato	Ver documento Estudio de Mercado y Análisis del Sector.
Identificación valoración de riesgos	Ver anexo matriz de riesgos.
Garantías	El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: 1. **Garantía de cumplimiento:** En equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. 2. **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Garantías	Adicional a lo anterior, deberá constituir la siguiente póliza de seguro a favor del Icfes así: 3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como también los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que llegaren a ocasionarse y deberá incluir: Tomador: Contratista Asegurado: Contratista y/o Icfes Beneficiario: Terceros afectados y/o Icfes. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo como mínimo los amparos que a continuación se relacionan. Amparos: 1. Predios, Labores y Operaciones – PLO 2. Contratistas y Subcontratistas 3. Amparo Patronal e infidelidad 4. Vehículos propios y no propios Valor asegurado: 300 SMMLV Vigencia: igual al período de ejecución del contrato.
Valor y forma de pago	El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **hasta MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.779.023.184),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, así como los gastos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Icfes pagará al Contratista el valor del contrato de forma independiente y para cada una de las pruebas, de la siguiente manera: 1. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la prueba, una vez se haya finalizada la aplicación de la misma, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades. El valor a desembolsar será el equivalente a la suma resultante de multiplicar los valores unitarios ofertados por el contratista por las cantidades realmente ejecutadas en la prueba. 2. Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la prueba, una vez finalizadas las actividades relacionadas con el levantamiento de información de rectores, docentes y padres de familia, así como la digitación de instrumentos, previa entrega del informe de actividades y las evidencias de la actividad a pagar. El valor a desembolsar será el equivalente a la suma resultante de multiplicar los valores unitarios ofertados por el contratista por las cantidades realmente ejecutadas en la prueba. 3. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la prueba, contra entrega de las bases de datos con las actualizaciones de la participación de la población objetivo, la totalidad de las memorias USB adquiridas durante la ejecución del contrato, los formatos de seguimiento de prueba en físico y en medio digital, así como el informe final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La contratación se encuentra respaldada con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) emitido por el subdirector Financiero y Contable del Icfes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos se tendrán en cuenta los incumplimientos del nivel del servicio en la correspondiente prestación y generarán descuentos en el periodo facturado de acuerdo con lo

descrito en el Anexo - Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS). Estos descuentos se aplicarán en cualquier factura de los pagos establecidos.

a. Para la determinación del cumplimiento del ANS se harán revisiones periódicas entre las partes, las cuales se harán constar en actas firmadas por el supervisor del contrato y el Contratista.
b. Si como resultado de la revisión se determina que hay lugar a aplicar los descuentos previstos en el Anexo Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), estos se harán constar en el acta, con la constancia de su aceptación expresa por parte del CONTRATISTA.

Adicionalmente deberá realizar los descuentos aceptados en la factura acordada. Dado caso en que EL CONTRATISTA no los aplique a su factura deberá presentar una nota crédito donde señale los ANS aceptados en el Acta realizada con el supervisor.

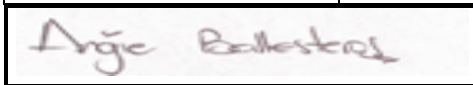
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Modalidad de selección	Para el cumplimiento de las funciones indicadas anteriormente, se adelantó el proceso de selección IA-013-2022 con el fin de contratar la prestación del servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes, el cual resulto fallido, por lo tanto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 17 del manual de contratación del Icfes el cual se cita a continuación: El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smmlv**), b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, e) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual**. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el. formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado. 2. **Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.** 3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.
Tipo de contrato	Prestación de servicios

ICFES_RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	**REVISÓ ÁREA TÉCNICA**
Nombre: Angie Lorena Ballesteros Pérez	Nombre: Oscar Orlando Ortega Mantilla

	ESTUDIOS PREVIOS

	
Nombre: Diego Alexander Quintanilla Ortiz 